**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARA:** | **DEPARTAMENTO DE SUCRE** |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | **SECRETARIA DE LA MUJER, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | **SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL** |
| **OBJETO DE LA NECESIDAD:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** |
| **18 FEBRERO 2026** | |

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

La salud mental de los jóvenes del departamento de Sucre se ha convertido en un tema de alta relevancia social debido al creciente número de casos de ansiedad, depresión, estrés, consumo de sustancias psicoactivas e ideación suicida reportados en los últimos años. Esta situación se agrava por factores estructurales como la desigualdad social, la violencia en entornos familiares y comunitarios, las limitadas oportunidades educativas y laborales, y la falta de acceso oportuno a servicios de atención psicológica y psiquiátrica. Estos elementos han generado un escenario donde la población juvenil enfrenta múltiples riesgos que afectan su bienestar emocional, su desarrollo integral y su capacidad de construir proyectos de vida estables.

A pesar de los avances institucionales y de la existencia de una política pública de salud mental, en el territorio persisten brechas significativas en la prevención, promoción y atención de la salud emocional de los jóvenes. La oferta de servicios especializados es insuficiente, especialmente en zonas rurales; las instituciones educativas carecen de herramientas y recursos para realizar procesos preventivos continuos; y la comunidad, en general, presenta un limitado conocimiento sobre cómo identificar y manejar señales de alerta. A esto se

suma el estigma asociado a la búsqueda de ayuda psicológica, que dificulta que los jóvenes expresen sus necesidades y soliciten acompañamiento.

La implementación de acciones integrales en salud mental resulta indispensable para fortalecer las capacidades emocionales de los jóvenes sucreños, mejorar los mecanismos de detección temprana, promover entornos protectores y ofrecer alternativas reales de apoyo psicosocial. Este proyecto se justifica en la necesidad de intervenir de manera articulada, preventiva y comunitaria, con estrategias que permitan reducir los riesgos, potenciar factores protectores y contribuir a la construcción de un entorno más saludable, seguro y resiliente para la juventud del departamento.

Por todo lo anteriormente, se evidencia la importancia de gestionar y ejecutar la siguiente contratación **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

**1.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto del contrato se centra específicamente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

**1.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |

**1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Servicio de alquiler de vehículo para el traslado de materiales y personal operativo a todo costo con Conductor, Combustible, viáticos del conductor y demás gastos (Modelo del vehículo 2020 en adelante) | MESES | 09 |

## 1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

| TIPO DE VEHICULO | TIPO DE VEHICULO DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| CLASE DE VEHICULO | CAMIONETA O CAMPERO |
| TIPO DE CARROCERIA | DOBLE CABINA Y/O WAGON |
| CAPACIDAD | CINCO (5) PASAJEROS |
| CONDUCTOR POR VEHICULO | 1 |
| DISPONIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES Y VEHICULO | LUNES A VIERNES, DOCE (12) HORAS DIARIAS |
| COMBUSTIBLE | DIESEL-GASOLINA |
| MODELO | 2016 en adelante |
| REQUERIMIENTO TECNICO | REVISIÓN TECNO-MECÁNICA VIGENTE SI TIENE MÁS DE DOS AÑOS DE MATRICULADOS. |
| POLIZA | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTES |
| OTROS | SOAT VIGENTE, PAZ Y SALVO SIMIT |

**1.5 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL VEHÍCULO:** El contratista se compromete a brindar los vehículos automotores tipo camionetas deben contar con cuatro (4) puertas o más, con capacidad de cinco (5) personas, modelo mínimo 2020, siempre que esté en perfectas condiciones técnico mecánicas (Acreditar certificado al día) y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, y certificado de emisión de gases, en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, estar a paz y salvo con impuestos y multa. Además de lo anterior el proponente deberá cumplir con:

**EMPRESA HABILITADA Y ACREDITADA LEGALMENTE PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:** El proponente debe ser una empresa de transporte de pasajeros autorizada por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015.

**TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar con la oferta, copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados para la prestación del servicio.

**TECNICOMECANICA:** Todos los vehículos en caso de que aplique.

**POLIZA TODO RIESGOS** : El vehículo que prestará el servicio público deberá contar con póliza de seguro todo riesgo vigente para servicio público, que ampare daños propios, responsabilidad civil contractual y extracontractual, lesiones o muerte a pasajeros, daños a terceros, pérdida total o parcial por hurto y demás riesgos derivados de la operación del servicio.

**TARJETA DE OPERACIÓN:** del vehículo ofertado.

El vehículo debe estar dotado con todo lo necesario en caso de cualquier eventualidad (equipo de carretera completo: llantas de repuestos, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros). Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesarios a los vehículos, tanto preventivas como correctivas, y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizado el buen estado técnico y mecánico, según contempla la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá responder por el mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos que se requieran de los vehículos durante la vigencia del contrato. Estado de Funcionamiento de los Vehículos.

Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

El vehículo asignado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá ser operado por conductores expertos e idóneos, con experiencia certificada como mínimo de dos (02) años, en conducción de vehículos de las mismas características, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores designados al servicio público. Sin registro de multas o con acuerdo de pago, con disposición del 100%. Con relevos en caso de necesitarlo.

Los vehículos deberán estar provistos con sus respetivos equipos de carretera, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.

Del equipo de emergencia:

• Botiquín de primeros auxilios.
• Equipo de carretera.
• Extintor.
• Gato con capacidad para elevar el vehículo.
• Cruceta.
• Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas de forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
• Dos tacos para bloquear el vehículo.
• Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
• Llanta de repuesto.
• Linterna

Nota 1. Para acreditar el cumplimiento a esta exigencia el Proponente deberá: - Allegar documento expedido por el Proponente mediante el cual se comprometa y se obligue a contar con un equipo de emergencia durante la vigencia del contrato en las condiciones indicadas.

Nota 2. Los vehículos deberán contar con la siguiente documentación vigente:

a) Si el automotor es de su propiedad, deberá contar con la siguiente documentación vigente: licencias de tránsito del vehículo, SOAT vigente, y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) del vehículo, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en caso de que aplique.
b) b) Cuando el vehículo no sea de propiedad del contratista, deberá aportar copia del contrato de vinculación del vehículo propiedad de un tercero, junto con la documentación solicitada en el literal anterior.
c) c) En el caso de vehículos en leasing, el contratista adjuntará copia del contrato de leasing en donde conste que se trata del tomador del mismo.

## 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón de los bienes y servicios requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros en forma continua, eficiente, oportuna y segura, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas exigidas y la programación definida por la entidad contratante.
2. Garantizar que cada uno de los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuente, durante toda la vigencia del mismo, con la totalidad de los documentos legales vigentes, incluyendo, como mínimo: Licencia de tránsito, SOAT vigente, Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, Tarjeta de operación o documento que habilite la prestación del servicio de transporte especial, conforme a la normatividad vigente, Afiliación a empresa de transporte debidamente habilitada por la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual para cada uno de los vehículos que presten el servicio, con coberturas y amparos suficientes para responder por los daños que se puedan causar a terceros con ocasión de la prestación del servicio de transporte, de conformidad con la normativa aplicable y las exigencias contractuales.
4. Garantizar que los conductores asignados al contrato cuenten, durante toda la ejecución del mismo, con: Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría exigida para el tipo de vehículo, Documento de identidad vigente, Certificados y requisitos legales exigidos para la prestación del servicio de transporte especial, Certificación de no registrar multas o infracciones de tránsito vigentes, o encontrarse a paz y salvo por dicho concepto.
5. Velar porque los conductores asignados cumplan de manera estricta las normas de tránsito, seguridad vial y transporte terrestre automotor, siendo el contratista único responsable por las infracciones, sanciones o consecuencias derivadas de su incumplimiento.
6. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Privada Departamental.
9. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
10. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

**4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**5. PRESUPUESTO**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la **SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCOPESOS ($ 97.601.175) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

| 1 | CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de transporte especial para el traslado del personal operativo a todo costo con Conductor, Combustible, viáticos del conductor y demás gastos (Modelo del vehículo 2016 en adelante) | Meses | 9 | $ 10.844.575 | $ 97.607.175 |

**5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 100 del 14 de enero de 2026.

**5.2 EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente

**6. FORMA DE PAGO.**

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Diez (10) Pagos mensuales por concepto de ***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAL*** previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período, aprobación de las garantías actualizadas conforme a la fecha de acta de inicio y final y la satisfacción del servicio.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

**7. PLAZO:** Conforme los estudios previos y el análisis del sector la ejecución del contrato será de NUEVE (09) MES**,** contados desde la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato de entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago

**8. SUPERVISIÓN**: Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de ASESORA, Código 105, Grado 06 adscrito a el Despacho del Gobernador.

**9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2025.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que se realiza la presente contratación con el fin de garantizar la prestación del servicio mientras se estructura y adelanta la selección abreviada de menor cuantía para el resto de la vigencia 2026.

**10. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato a realizar será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la modalidad de mínima cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

**11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

**12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el

tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo (ANEXO 1).

**Nota No. 1**: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

**13. GARANTIAS.**

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad**,** una garantía la cual debe cubrir:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

**a)** **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

***b)*** **Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

***c)*** **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más,

Las garantías estarán vigentes hasta la liquidación del contrato.

**14. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:**

Ver análisis del sector.

**15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**
El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

**16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:**
Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

**17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).**
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.
Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

**GERMÁN JOSUE TOVAR ACOSTA**
Subsecretario de Inclusión Social (E)
Resolución 0478 de 09 de febrero de 2026
Gobernación de Sucre.

Proyectó: Yenifer Ramos H – Asesora Jurídica Externa

Gobernación de Sucre

# ANEXO MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual) | En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación | 2 | 4 | 6 | Alta | Gobernación de Sucre | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Gobernación de Sucre | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros. | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso | Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes | Declaratoria desierta | 3 | 3 | 5 | Medio | Gobernación de Sucre | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Gobernación de Sucre | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Planeación | Coordinación interinstitucional | Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales | 2 | 5 | 7 | Alta | Gobernación de Sucre/contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | Gobernación de Sucre/Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador. | Mensual |
| 4 | General | Externo | Selección | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos | cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 | 7 | 10 | Extremo | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y | 3 | 7 | 10 | 10 | 3 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato. | Etapa precontractual |
| 5 | General | Externo | Selección | Propuestas artificialmente bajas | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Retrasos en la ejecución contractual | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | , revisión, del estudio del mercado | 3 | 3 | 6 | 6 | 5 | Contratista | Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta | Etapa precontractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Exterior/ Interior | Planeación/ Ejecución | Modificación de especificaciones técnicas | Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto. | 3 | 2 | 5 | Medio | Gobernación de Sucre/contratista | Evaluación, alternativa, concertación | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | Gobernación de Sucre/Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato. | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Contratista | Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales. | Etapa contractual |
| 8 | General | Externo | Planeación/ Ejecución | Expedición de nuevas normas | Por cambios normativos o expedición de normas posteriores | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 2 | 4 | Baja | Gobernación de Sucre | Evaluación, alternativa, concertación | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Gobernación de Sucre | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Orden Público | Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato. | 1 | 4 | 5 | Media | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 1 | 4 | 5 | 5 | 4 | Contratista | Revisión, seguimiento y planeación. | Etapa contractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Ejecución | Hechos de la naturaleza (previsibles) | Fenómenos geológicos, climáticos | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 2 | 4 | 6 | 6 | 7 | Contratista | Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato. | Etapa contractual |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Deterioro en vías | Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final | Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | Contratista | Verificación de las condiciones del sector | Etapa Contractual |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato | Modificación del proceso de entrega | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Entrega oportuna al lugar indicado | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | Contratista | Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato | Etapa contractual |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Social/Político | Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas | Reposición del complemento extraviado | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Coordinación con el Supervisor del contrato | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | Contratista | Verificación de las condiciones de Entrega | Etapa contractual |
| 14 | General | Exterior/ Interior | Planeación/ Ejecución | se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones | Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato | Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alta | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 3 | 4 | 7 | 7 | 8 | Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |